

Procedimiento: Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CUATRO FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE VÍAS Y OBRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Referencia: JBA

MEMORIA JUSTIFICATIVA / CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto del contrato y necesidades a satisfacer

El contrato tiene por objeto el suministro de cuatro furgonetas de cinco plazas para el parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos, conforme a las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su utilización por el personal adscrito al Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos.

El objetivo de la tramitación de un expediente para contratar el suministro objeto de la presente memoria responde a la necesidad de disposición de los medios adecuados para la realización de las funciones de conservación de carreteras y mantenimiento de la vialidad invernal encomendadas por la Diputación Provincial al Servicio de Vías y Obras, lo que conlleva la necesidad de renovación de la flota de vehículos asignados a estos fines.

Las atribuciones de la Diputación Provincial de Burgos se encuentran reguladas en la Ley 7/1985 Reguladora de las bases del Régimen Local. Entre sus competencias se encuentra el mantenimiento de la red de carreteras de titularidad provincial para lo cual el objeto del presente expediente resulta estrictamente necesario.

En la actualidad, el Servicio de Vías y Obras cuenta con cuatro furgonetas que deben ser dadas de bajas por haber agotado su vida útil y, por tanto, ser sustituidas por otras nuevas que permitan realizar las funciones propias de conservación y vigilancias de las carreteras provinciales.

2. <u>División en lotes del objeto del contrato</u>

División en lotes: NO

Justificación: Se considera que el presente contrato es adecuado que no se divida en lotes, ya que se considera oportuno que las cuatro furgonetas tengan los mismos requisitos técnicos y las mismas características de la carrocería, con el fin de facilitar su posterior mantenimiento.



3. <u>Informe de insuficiencia de medios</u>

La fabricación y suministro de furgonetas objeto de este contrato no forma parte de los cometidos y funciones de la Diputación Provincial de Burgos por lo que no puede ser realizado por el Servicio de Vías y Obras.

4. Procedimiento de adjudicación

Abierto simplificado

5. Presupuesto Base de Licitación, Anualidades y Valor estimado

5.1.1. Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto Base de Licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del contrato y se establece en un total de CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS (120.516,00€), quedando desglosado conforme sigue:

Valor estimado del contrato: 99.600,00 €
IVA aplicable (21%): 20.916,00 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 120.516,00 €

Los importes que se indican a continuación son estimativos y de carácter orientativo, dependientes del resultado del coste real de la ejecución del presente contrato sujeto a una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Administración. Conforme a lo expuesto, estos valores carecen de valor contractual, ni constituyen obligación entre partes, más allá de su carácter informativo para el licitador, no siendo susceptibles de reclamación alguna.

Desglose del Presupuesto Base de Licitación por.

Presupuesto base de licitación: 120.516,00 Euros

4 Ud Furgoneta de 5 plazas a 24.900,00 €/cada una.... 99.600,00 Euros

•



5.1.2. Anualidad.

ANUALIDAD 2024: 120.516,00 Euros

5.1.3. Valor estimado del contrato.

Valor estimado del contrato: 99.600,00 €

Partida: 53/4530/63400/9.1

En el presupuesto anual de 2024 se incluye la citada partida con crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del capítulo VI para atender las obligaciones derivadas del contrato

En las cantidades señaladas para el Presupuesto Base de Licitación, así como en la fijada en las proposiciones económicas que se presenten y en el importe de la adjudicación correspondiente, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato incluyendo tasas, impuestos directos e indirectos que graven el suministro, matriculación, tramitación de ITV, proyecto técnico, informe c. laboratorio y todos aquellos precisos para su puesta en servicio. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte hasta el lugar convenido, así como todos aquellos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

6. Plazo de suministro del contrato / duración del contrato

El plazo de suministro / duración del contrato se estima en: 2 meses

7. Revisión de precios

Revisión de precios: No procede

8. <u>Codificación CPV</u>

Codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPV-2008): 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.

9. <u>Requisitos de habilitación profesional o empresarial y solvencia mínima para participar en la licitación</u>

- Acreditación de Solvencia Económica y Financiera:
 - Declaración sobre el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles deberá ser superior en <u>una</u>



<u>vez y media</u> el valor estimado del contrato. Se acreditará por uno o varios de los medios determinados en el artículo 89 LCSP.

- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, por importe <u>no inferior al valor estimado del contrato</u>, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los principales suministros realizados en <u>los últimos tres (3) años</u> que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, ha de ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se estará a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

10. Clasificación del contratista

Exigencia de clasificación: NO

11. Adscripción de medios obligatorios

No procede.

12. Criterios de adjudicación

A continuación, se definen los distintos criterios de valoración:

Precio. Oferta económica más ventajosa:

Ponderación relativa: 65 puntos sobre 100.



Fórmula matemática: Se establece la puntuación para cada oferta correspondiente al sumando del polinomio que valora el precio que se expresa:

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0.30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0.70\right) \times N$$

Donde:

TIPO es el tipo de licitación

OFMIN es la oferta más baja

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de los puntos máximo que se pueden obtener por el criterio precio y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Puntos de Servicio de postventa.

Ponderación relativa: 10 puntos sobre 100.

Como condición esencial al contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que la empresa adjudicataria se comprometerá a disponer de adecuado SERVICIO POSTVENTA, es decir con capacidad suficiente para proceder a realizar las operaciones de mantenimiento periódicas, eventuales reparaciones y suministro de piezas. Cada punto de servicio postventa, aplicable a las furgonetas, existente a una distancia igual o menor de 20 kilómetros (medida en línea recta y horizontalmente) del Parque de Maquinaria de la Diputación Provincial de Burgos –situado en c/ Camino de Valdechoque s/n de Burgos- incluido en la oferta, supondrá una valoración adicional de la misma conforme a lo siguiente:

Un punto de servicio postventa: + 2 puntos
Dos puntos de servicio postventa: + 4 puntos
Tres puntos de servicio postventa: + 6 puntos
Cuatro puntos de servicio postventa: + 8 puntos
Cinco o más puntos de servicio postventa: + 10 puntos

Periodo de garantía.

Ponderación relativa: 25 puntos sobre 100.

Como condición esencial al contrato, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se indica que la empresa adjudicataria se comprometerá a disponer para cada equipo de un PERIODO DE GARANTÍA de 2 años como mínimo. Cada año adicional de ampliación del periodo de garantía aplicable, incluido en la oferta, supondrá una valoración adicional de la misma conforme a lo siguiente:

Periodo de garantía de 2 años: + 0 puntos
Periodo de garantía de 3 años: + 10 puntos
Periodo de garantía de 4 años: + 20 puntos.
Periodo de garantía de 5 años o más: + 25 puntos



Periodos adicionales de garantía que supongan fracción anual se valorarán proporcionalmente a la variación de puntos asignada al tramo correspondiente.

La garantía incluirá la reparación de vicios o defectos ocultos, defectos graves e internos, así como problemas de funcionamiento inadecuado del vehículo y sus componentes.

13. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

14. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Condiciones especiales de ejecución de carácter social:

 Promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, (personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción) lo que se justificará a partir de cualquier medio admitido en derecho.

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

 Reducción y mejora de la gestión de residuos, que se justificará mediante la presentación del Protocolo de gestión medioambiental o documento similar elaborado por la empresa licitadora.

15. Condiciones de ejecución del contrato

La empresa contratista deberá designar por lo menos un delegado integrado en su propio personal, que tendrá entre sus deberes los siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito



al contrato por un lado, y la entidad contratante por otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de su ejecución.

b) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tengan encomendadas para la ejecución del contrato.

16. Coordinación de actividades empresariales

La Diputación Provincial de Burgos no es Empresa Concurrente en la ejecución de este contrato de suministro porque no da lugar a la concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo contrato de trabajo.

La Diputación Provincial de Burgos es Empresa Titular en la ejecución de este contrato de obras porque contrata una actividad distinta a la del Centro.

La Diputación Provincial de Burgos no es Empresa Principal en la ejecución de este contrato de suministro porque contrata trabajos que no forman parte de su propia actividad.

Burgos, a la fecha de la firma digital

El Ingeniero del Servicio de Vías y Obras

Fdo. Jorge Berzosa Alonso de Linaje